

**CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESOR TUTOR DE LA UNED
CURSO 2016/2017**

**CENTRO ASOCIADO DE CANTABRIA
PLAZA NÚM.: 4**

Alicia Arroyo Aparicio
Presidente de la Comisión
Carmen Muñoz Delgado
Secretario de la Comisión
Adolfo Cosme Fernández Puente
Vocal de la Comisión
Gemma Rodríguez Sagredo
Vocal de la Comisión

En Madrid y Cantabria siendo las 18:00 horas del día 19 de abril de 2016 se reúne en sesión de videoconferencia la Comisión de Selección constituida por los miembros que se relacionan al margen con el fin de estudiar la documentación de los concursantes a la plaza de Profesor Tutor para el Departamento de:

Derecho Mercantil

Una vez valorados los currícula de los aspirantes de acuerdo con el Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 27 de octubre de 2009, esta Comisión de Selección establece a continuación el orden de prioridad para la adjudicación de la plaza concursada en función de la puntuación obtenida.

Mod. 10



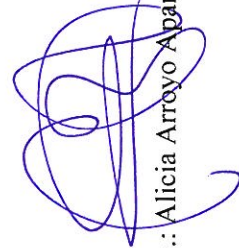
<u>N.º de Orden (*)</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puntuación</u>
1.º	MADRAZO LEAL, JUAN	24,50
2.º	SIRGO ÁLVAREZ, MARÍA OLIVA	15,95
3.º	PINADO GUTIÉRREZ, SOFÍA	13,70

(*) De mayor a menor puntuación.

Observaciones:

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el día de la fecha.

El/La Presidente/a



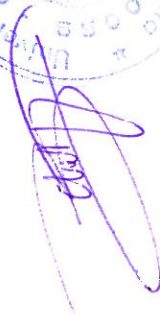
Fdo.: Alicia Arroyo Aparicio

El/La Secretario/a



Fdo.: Carmen Muñoz Delgado

El/La Vocal



Fdo.: Adolfo Cosme Fernández

Puente

El/La Vocal



Fdo.: Gemma Rodríguez Sagredo





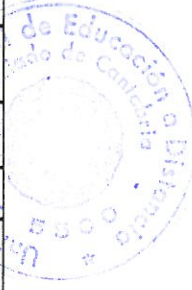
C. ASOCIADO: CANTABRIA
PLAZA NÚM.: 4

Carrera: GRADO EN DERECHO
Departamento: DERECHO MERCANTIL
Asignatura 1: DERECHO MERCANTIL II
Asignatura 2:
Código 1: 66024060
Código 2:

A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

PUNTUACIÓN POR APARTADOS

NÚM. ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE (De los solicitantes por orden alfabético)	PUNTUACIÓN POR APARTADOS														PUNT. TOTAL MAX. 25											
		1	2a	2b	2c	2d	2e	2f	TOTAL MAX.5,5	3a	3b	3c	3d	TOTAL MAX. 5	4a		4b	4c	TOTAL MAX. 0,5	5	TOTAL MAX. 5	6	TOTAL MAX. 2,5	7	TOTAL MAX. 4		
1	ARENY GUERRERO, MARÍA MONTSERRAT	SÍ	1,44	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,94
2	FERNÁNDEZ LOPEZ, ÓSCAR ENRIQUE	SÍ	1,80	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	0,50	0,50	6,30	
3	GALLO SOTO, ANA	SÍ	1,20	1,50	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75	0,75	1,00	1,00	0,00	0,00	5,45	
4	GÓMEZ COTERA, MIGUEL	SÍ	2,36	1,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,75	3,75	0,00	0,00	0,00	0,00	8,11	
5	MADRAZO LEAL, JUAN	SÍ	1,16	1,50	0,00	2,00	2,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,50	0,50	0,00	5,00	5,00	2,00	2,00	4,00	4,00	24,50	
6	MARCOS PASCUAL, ENRIQUE	SÍ	1,44	1,50	0,00	2,00	2,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	0,00	0,00	8,44	
7	MENÉNDEZ SÁNCHEZ, MARÍA EUGENIA	SÍ	1,36	1,50	0,00	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,06	
8	PINDADO GUTIÉRREZ, SOFÍA	SÍ	2,30	1,50	1,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,40	0,40	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	13,70	
9	ROSA PALOMO, IRINA KAREN	SÍ	1,48	1,50	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40	0,00	0,75	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,13	
10	SAN JUAN ÁLVAREZ, MARÍA DEL MAR	SÍ	1,36	1,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,36	
11	SIRGO ÁLVAREZ, MARÍA OLIVA	SÍ	1,64	1,50	1,00	0,00	1,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,20	0,20	0,00	0,75	0,75	2,50	2,50	2,00	2,00	2,00	15,95	
12	VÁZQUEZ GARCÍA, PEDRO	SÍ	1,36	1,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,50	2,50	0,00	0,00	0,00	6,86	
13	VILLAMIL FERREIRA, VÍCTOR	SÍ	2,46	1,50	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	0,75	0,75	0,00	0,00	1,50	1,50	8,71	
14	VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, JOSÉ EDUARDO	SÍ	1,48	1,50	0,00	0,00	1,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	12,98	
15														0,00					0,00	0,00						0,00	
16														0,00					0,00	0,00						0,00	
17														0,00					0,00	0,00						0,00	
18														0,00					0,00	0,00						0,00	
19														0,00					0,00	0,00						0,00	



CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO A LAS SOLICITUDES DE PROFESOR TUTOR



Centro Asociado: **CANTABRIA**
Plaza Número: **4**

1, Requisito Previo

Titulación requerida en la convocatoria a la tutoría solicitada objeto del concurso.

2. Formación Académica (hasta 5,5 puntos - 22%)

a) Por el expediente académico correspondiente a la titulación requerida: (La calificación media se determinará multiplicando el número de aprobados por 1, el de notables por 2, el de sobresalientes por 3 y el de matrículas de honor por 4; dividiéndose a continuación la suma de las cuatro cantidades resultantes entre el número total de asignaturas)	hasta 3 puntos
b) Por el grado de adecuación de la titulación a la materia o materias propias de la tutoría:	hasta 1,5 puntos
c) Por el título de máster universitario oficial en área o áreas afines a la materia de la tutoría:	hasta 1 punto
d) Por el título de doctor en el área o áreas afines a la materia de la tutoría:	2 puntos
e) Por cursos de formación sobre medios y técnicas de la enseñanza a distancia:	hasta 1,5 puntos
f) Otras titulaciones académicas (distintas a las alegadas para el ejercicio de la tutoría): (Por título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente 0,3 puntos; por el título de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente 0,5 puntos; por el título de doctor o máster oficial en área distinta de la tutoría 0,5 puntos).	hasta 0,5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

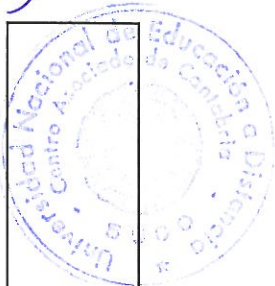
--	--

3. Experiencia docente, ponderada con el grado de dedicación (hasta 5 puntos - 20%)

a) En universidades no presenciales (en figuras docentes reconocidas LRU y LOMLOU): (1 punto por año con dedicación a tiempo completo)	hasta 5 puntos
b) En otras universidades (en figuras docentes reconocidas LRU y LOMLOU), en otras enseñanzas de educación superior y en enseñanzas secundarias postobligatorias (0,5 puntos por año con dedicación a tiempo completo), y en cualquier otro tipo de enseñanza en centros educativos legalmente reconocidos (0,25 puntos con dedicación a tiempo completo):	hasta 4 puntos
c) En enseñanza universitaria no presencial en ejercicio de la función tutorial (0,4 puntos por año con 75 horas anuales de dedicación):	hasta 5 puntos
d) Participación en proyectos de Redes de Innovación Docente:	hasta 1 punto

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

--	--





Centro Asociado: **CANTABRIA**
Plaza Número: **4**

4. Publicaciones en revistas, libros, capítulos de libro, congresos, material informático y audiovisual (hasta 3 puntos - 12%)

a) Artículos en revistas con índice de impacto relevante y libros con indicios de calidad acreditados, relacionados con la materia de la tutoría:	hasta 3 puntos
b) Artículos en otras revistas y libros, capítulos de libros, publicaciones en congresos, material informático y audiovisual, y otras publicaciones, relacionadas con la materia de la tutoría:	hasta 1,5 puntos
c) Otras publicaciones:	hasta 0,5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

5. Experiencia profesional (hasta 5 puntos - 20%)

Experiencia profesional no docente durante (mínimo dos años) en un campo relacionado con la materia de la tutoría:

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Se valora profesionales especialistas en el Derecho Mercantil.

6. Experiencia docente universitaria con metodología de enseñanza a distancia (hasta 2,5 puntos - 10%)

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

7. Adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría (hasta 4 puntos - 16%)

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Se valora especialmente el desempeño del a tutoría específica, de otras tutorías y de la formación concreta en Derecho Mercantil.

Los Patronatos de los Centros Asociados de Comunidades Autónomas en las que exista cooficialidad lingüística podrán determinar, en cada convocatoria, la consideración del conocimiento suficientemente acreditado de la lengua respectiva como mérito específico de los concursantes. En su caso, la Comisión de Selección podrá conceder hasta 2 puntos, que se añadirán a los que correspondan a los candidatos según el baremo anterior.

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

